## UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2019, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA:** De conformidad con la resolución sexagésima novena, adoptada por el máximo organismo de la U.E.A., de fecha 17 de julio de 2019, aprobó en primera instancia el Distributivo Académico periodo septiembre 2019- enero 2020; y, Considerando: Que, de conformidad con la disposición transitoria primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece: "Las instituciones de educación superior públicas y particulares deberán cumplir con la Disposición General Primera hasta la finalización del segundo periodo académico ordinario del año 2020. El personal académico que se vinculó a una universidad o escuela politécnica, antes de la vigencia de este Reglamento, que actualmente se encuentre vinculado a una universidad o escuela politécnica bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales independientemente de su título, podrá continuar prestando sus servicios hasta la finalización del segundo periodo académico del año 2020; exceptuando el personal académico que se encuentre cursando un programa doctoral, en cuyo caso el tiempo de vinculación contractual podrá alargarse hasta por dos (2) años más..."; Que, es necesario contar con el personal académico para impartir las asignaturas en función de las necesidades académicas señaladas en el distributivo académico correspondientes a cada Carrera de la Sede Matriz Pastaza-Puyo, Sede Zamora Chinchipe-El Pangui; y, Sede Sucumbíos-Nueva Loja. Que, las obligaciones contractuales deben sustentarse en la respectiva certificación presupuestaria por cada año fiscal; Que, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que, para contraer compromisos y obligaciones contractuales se debe contar con la respectiva certificación presupuestaria en concordancia al Ar. 101 del Reglamento al Código antes referido, que señala que, cada entidad puede emitir certificación presupuestaria anual en función a su presupuesto aprobado; Que, mediante resolución adoptada por el máximo organismo el 17 de julio de 2019, aprobó el calendario académico 2019-2020, en consecuencia, En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: 1. APROBAR** en segunda y definitiva instancia el Distributivo Académico del periodo académico septiembre 2019- enero 2020 I Semestre que corresponde a la Sede Matriz Pastaza-Puyo; Sede Zamora Chinchipe-Pangui, Sede Sucumbíos-Nueva Loja, Docentes Titulares, Docentes Contrato Ocasional (No titulares), Docentes Servicios Profesionales; y, Docentes por Asignar (NN). **2. AUTORIZAR** al Director de Talento Humano, que, en cumplimiento de los requisitos de ley, elabore la respectiva acción de personal a los docentes titulares conforme con el nuevo distributivo, de igual manera elabore el respectivo contrato a los Docentes de Contrato Ocasional (No titulares) y Servicios Profesionales que regirá de conformidad al calendario académico aprobado por este organismo; y, a la Dirección Financiera para la contratación en el presente año fiscal otorgue la respectiva certificación presupuestaria y disponibilidad de fondos. **3. ASIGNAR** la impartición de horas extras a los docentes: Guerrero Palma Pamela Carolina, asignatura: Animación Turística (Cátedra Integradora) (A), 3 semestre, carrera TUR, 5 horas; Caiza Barahona Angela María: asignatura: Técnicas De Guiar/Cátedra Integradora (A), 7 semestre, carrera TUR, 4 horas semanales. **4. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras a los docentes antes

mencionados, previo la presentación del respectivo informe.**5. DELEGAR** al Consejo Universitario como único organismo que autorice las modificaciones del Distributivo Académico. **6. DESIGNAR** a la Secretaria General como la responsable de la certificación del distributivo. **7. FACULTAR** a la Facultad de Ciencias de la Vida, Facultad de Ciencias de la Tierra, Sede Sucumbíos y Sede El Pangui, a fin de que notifiquen a los docentes sobre el distributivo que les corresponde, para los fines pertinentes, de conformidad con el distributivo académico certificado remitido por la Secretaria General. **8. NOTIFICAR** a Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Facultad de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Dirección Financiera, Dirección Talento Humano; Secretaria Académica de la UEA, Decano de la Sede Zamora Chinchipe-El Pangui y Sucumbíos-Nueva Loja, Unidad de Tecnologías de la Información, que en el ámbito de sus competencias cumplan con lo dispuesto en la presente resolución.

**SEGUNDA:** El Consejo Universitario, una vez que aprobó el Distributivo Académico periodo lectivo 2019-2020, en segunda instancia y por cuanto es necesario contar con el personal académico necesario para impartir las asignaturas correspondientes a cada Carrera de la Sede Matriz Pastaza-Puyo, Sede Zamora Chinchipe-El Pangui y Sucumbíos-Nueva Loja, en consecuencia el máximo organismo **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** la convocatoria para la primera semana de Septiembre 2019, para el concurso de méritos y clase demostrativa para contrato ocasional de las materias por asignar (Campus Central Puyo, Sede Zamora Chinchipe-El Pangui y Sede Sucumbíos-Nueva Loja), con el grado académico de Master con una RMU de $ 1.760 dólares (2 contratos para la Matriz Puyo; 3 contrato para la Sede El Pangui; 2 contratos para la Sede Lago Agrio); debiendo realizar la selección de los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo académico 2019- 2020 I Semestre, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: tener el grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT en un campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, Tener al menos un año de experiencia docente universitario o politécnica públicas o privadas, o su equivalente en investigación, debiendo presentar el respectivo contrato o certificado otorgado por Talento Humano, Haber realizado mínimo 40 horas de capacitación y actualización profesional, Presentar la evaluación docente realizada por la universidad o escuela politécnica donde laboró, concordante al contrato presentado como experiencia; y, en lo demás establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior e Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica. **2.- ESTABLECER** que la publicación de la convocatoria para el concurso de méritos y clase demostrativa se la realice en la página web institucional, debiendo coordinar esta acción el Director de Relaciones Públicas de la UEA. **3.- DESIGNAR** a los siguientes Tribunales para la ejecución del proceso del concurso de mérito y clase demostrativa: Sede Matriz Pastaza-Puyo: Carrera: Turismo: Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez o su delegado, que la preside, Dra. C. Ana Chafla Moína, MSc. Clímaco Espín Ortiz, miembros del tribunal; Carrera Biología: Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez o su delegado, que la preside, Dra. C. Ana Chafla Moína, Dra. C. Carolina Bañol Pérez, miembros del tribunal; Abg. Paula Loza Leon, en calidad de Secretaria; Sede Sucumbíos-Nueva Loja: Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez o su delegado, que la preside, Dr. C. Edison Segura Chávez, Dra. C. Carolina Bañol Pérez, miembros del tribunal, Srta. Abigail Vásquez Espinoza, en calidad de Secretaria; Sede Zamora Chinchipe-El Pangui: Carrera: Turismo: Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez o su delegado, que la preside, Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, MSc. Clímaco Espín Ortiz, miembros del tribunal; Carrera Biología: Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez o su delegado, que la preside, Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, Dra. C. Carolina Bañol Pérez, miembros del tribunal; Srta. Tatiana Pesantez Anguisaca, en calidad de Secretaria. **4.- NOTIFICAR** a la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica, Dra. C. Ana Chafla Moína, Decana de la Facultad de

Ciencias de la Vida, MSc. Clímaco Espín Ortiz, Coordinador de la Carrera de Turismo, Dra. C. Carolina Bañol Pérez, Coordinadora de la Carrera Biología, Dr. C. Edison Segura Chávez, Decano de la Sede Sucumbíos, Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, Decano de la Sede El Pangui, Dirección de Relaciones Públicas, Abg. Paula Loza León, Abogada Junior de la Procuraduría General de la U.E.A., Srta. Abigail Vásquez Espinoza, Secretaria de la Sede Sucumbíos, Srta. Tatiana Pesantez Anguisaca, Secretaria de la Sede El Pangui, para los fines pertinentes.

**TERCERA: RATIFICAR Y MODIFICAR** las siguientes políticas académicas para la elaboración del Distributivo Académico 2019-2020 de la UEA, quedando de la siguiente manera:

| POLITICAS DE ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DISTRIBUTIVO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | DESIGNACION | CARGA HORARIA | | | |
| | | INVESTIGACION | GESTION | DOCENCIA | VINCULACION |
| 1 | Rector | 3 | 37 | | |
| 2 | Vicerrector/a Académico | 3 | 37 | | |
| 3 | Vicerrector/a Administrativo | 3 | 37 | | |
| 4 | Director/a Académica | | 30 | | |
| 5 | Director/a del Departamento de Ciencias de la Vida | | 30 | | |
| 6 | Director/a del Departamento de Ciencias de la Tierra | | 30 | | |
| 7 | Director/a de la Ampliación de la Oferta Académica Lago Agrio - Sucumbíos | | 30 | | |
| 8 | Director/a de la Ampliación de la Oferta Académica El Pangui - Zamora Chinchipe | | 30 | | |
| 9 | Director/a de Investigación | | 30 | | |
| 10 | Director/a de Vinculación con la Sociedad | | 30 | | |
| 11 | Director/a de Educación Continua | | 30 | | |
| 12 | Director/a de Posgrado | | 30 | | |
| 13 | Director/a de la Revista Indexada Científica Amazónica | | 30 | | |
| 14 | Coordinador/a de Carrera | | 20 | | |
| 15 | Coordinador/a de la Carrera de la Ampliación de la Oferta Académica de Lago Agrio -Sucumbíos; y, El Pangui – Zamora Chinchipe | | 20 | | |
| 16 | Coordinador/a del Programa de Maestría (Silvicultura; Turismo; Agroindustria; Agronomía) | | 20 | | |
| 17 | Coordinador/a del Programa de Investigación Ecosistemas Biodiversidad y Conservación de Especies | | 20 | | |
| 18 | Coordinador/a del Programa de Economía de Recursos Naturales y Desarrollo Empresarial | | 20 | | |
| 19 | Coordinador/a del Programa de Investigación Turismo Ecoturismo y Patrimonio | | 20 | | |
| 20 | Coordinador/a del Programa de Investigación Plurinacionalidad y Saberes Ancestrales | | 20 | | |
| 21 | Coordinador/a del Programa de Investigación de Gestión y Conservación Ambiental | | 20 | | |
| 22 | Coordinador/a del Programa de Investigación de Producción de Alimentos en Sistemas AgroBiodiversos | | 20 | | |
| 23 | Coordinador/a del Programa de Investigación de Procesos Agroindustriales | | 20 | | |
| 24 | Curador/a del Herbario Botánico | | 20 | | |
| 25 | Miembro de Consejo Universitario | | 10 | | |
| 26 | Miembro del Consejo Directivo de Ciencias de la Vida | | 2 | | |
| 27 | Miembro del Consejo Directivo de Ciencias de la Tierra | | 2 | | |
| 28 | Miembro Editor de la Revista Indexada Científica Amazónica | | 10 | | |
| 29 | Miembro de la Comisión de Planificación y Evaluación Institucional | | 10 | | |
| 30 | Miembro de la Comisión de Vinculación | | | | 10 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 31 | Responsable de Unidad de Nivelación de la Ampliación de las Ofertas Académicas | | 20 | | |
| 32 | Responsable del Laboratorio móvil | | | 10 | |
| 33 | Responsable del Área Académica | | 6 | | |
| 34 | Responsable de Colectivo de Semestre | | | 2 | |
| 35 | Actividades de Seguridad y Salud Ocupacional | | 10 | | |
| 36 | Responsable de la Plataforma Digital Antiplagio | | 10 | | |
| 37 | Estación Meteorológica | | 10 | | |
| 38 | Proyecto de Investigación | 10 | | | |
| 39 | Proyecto de Investigación, Formación doctoral | 10 | | | |
| 40 | Proyecto de Investigación(para los Doctores que la universidad haya financiado su estudio doctoral) | 10 | | | |
| 41 | Apoyo al Proyecto Biblioteca | | 10 | | |
| 42 | Apoyo a la Unidad de Titulación | | | 2 | |
| 43 | Asesoramiento y acompañamiento a través de tutorías presenciales | | | 2 | |
| 44 | Vinculación con la sociedad a través de programas y proyectos (Responsable) | | | | 16 |
| 45 | Vinculación con la Sociedad a través de programas y proyectos (Responsable de Prácticas pre profesionales) (Responsable de emprendimiento) | | | | 10 |

**2.- AUTORIZAR** a la Procuraduría General codifique las Directrices y Políticas de la Universidad Estatal Amazónica. **3.- NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Vida, Facultad de Ciencias de la Tierra, Sede Zamora Chinchipe-El Pangui, Sede Sucumbíos-Nueva Loja y Procuraduría General de la U.E.A, para los fines pertinentes.

Abg. Yadira Galarza Díaz
**SECRETARIA GENERAL**
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**